



Eusebio Vega Pérez en su carácter de Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, lo cual acredita con nombramiento Oficial expedido por el C. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre de 2018 y con fundamento en lo establecido en los artículos 77-1 de la Ley General de Educación para el Estado de Guanajuato; 32 Ter. De la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 fracciones VI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; y el comité ejecutivo de la sección 13 del sindicato nacional de trabajadores de la educación, con fundamento en lo establecido en el Punto 17, Apartado II de Relación Laboral de la Minuta de Acuerdos Suscritos por la SEP y el SNTE, el 30 de Abril de 2018 que contiene la Negociación Nacional Única; cláusulas segunda y cuarta del convenio para la aplicación automática que celebró el Gobierno del Estado de Guanajuato y las Secciones Sindicales 13 y 45 del SNTE, respectivamente,

CONVOCAN

AL PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIDADES 111, 112 Y 113 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ASÍ COMO A LOS DOCENTE DE INGLÉS CON PLAZA FEDERAL DE LAS ESCUELAS NORMALES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

BECAS PARA ESTUDIO DE POSGRADO
PARA EL PERÍODO ESCOLAR 2019 – 2020 BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

De las generalidades

Objetivo: Otorgar becas para el ciclo escolar 2019-2020, a los docentes que laboran en las Instituciones Públicas Formadoras de Docentes en el estado de Guanajuato, a fin de que éstos realicen estudios de posgrado y obtengan título del mismo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Definición: La beca para estudio de posgrado consiste en la liberación de las actividades obligatorias del docente conforme a su categoría o nivel, durante el período de un año a fin de que realice estudios de especialización, maestría, doctorado o post-doctorado o el desarrollo del proceso de titulación de posgrado, sin considerarse como interrupción de labores en menoscabo de su antigüedad y de sus derechos laborales, ello con el 100% de sus remuneraciones y prestaciones según su categoría y nivel que desempeña.

La comisión Mixta SICES-SNTE atenderá prioritariamente las solicitudes de beca para estudios en aspectos vinculados al Proyecto Educativo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, así como al Plan de Desarrollo Institucional y a las necesidades de los programas educativos de posgrado que oferta la Institución a la cual se encuentra adscrito el solicitante; para desarrollar estudios en instituciones del país o del extranjero, que ofrezcan programas con reconocimiento de validez oficial de estudios.

De los tipos de becas:

- a) **Inicial de estudio:** Cuando el aspirante recibe por primera vez este beneficio para realizar estudios de posgrado.
- b) **Prórroga de estudio:** Cuando el aspirante solicita renovación para concluir un plan de estudios.
- c) **Inicial de Titulación:** Cuando el aspirante solicita este beneficio para llevar a cabo el proceso de obtención de grado de especialidad, maestría, doctorado o post-doctorado.
- d) **Prórroga de Titulación:** Cuando el proceso de obtención de grado así lo amerite, previa justificación.

De los requisitos:

El interesado deberá:

I.- Ser docente con nombramiento definitivo ó ilimitado.

II.- Contar con antigüedad mínima de tres años de servicio académico en el subsistema.

III.- No estar disfrutando de Licencia sin goce de sueldo en su plaza base.

IV.- Presentar un expediente que deberá contener:

1.- Solicitud por escrito (formato BP-01).

2.- Copia de nombramiento vigente.

3.- Constancia de labores donde se especifique la antigüedad y plaza(s) vigente(s) emitida(s) por la Coordinación General de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.



4.- Para estudios de Posgrado.- Constancia de inscripción en un programa de posgrado expedida por la institución educativa del nivel superior en la que realizará sus estudios: a) inicial de estudios: Constancia de inscripción, b) Prórroga de estudios: Boletas anteriores y constancia de inscripción al nuevo ciclo escolar, c) Carta expedida por la Dirección de la Unidad en la cual se encuentra adscrito, mediante la cual se valide que el programa a estudiar por el docente es acorde al área en la cual se desempeña.

5.- Para Titulación. -

5.1 Inicial de Titulación: Proyecto de tesis avalado por el asesor designado acompañado del cronograma o programa de trabajo validado por el asesor y por el responsable de titulación de la institución en la que cursa los estudios.

5.2 Prórroga de titulación: Avance del proyecto de tesis y constancia emitida por el asesor en la que se señale y argumente la necesidad de un periodo más para la conclusión de la tesis y las causas por las que no se concluyó en un periodo inicial.

6.- Carta compromiso en la que se indique que después de haber concluido la beca continuará laborando en la institución de su adscripción por lo menos un tiempo igual al que dure dicha beca, (Formato BP-02)

7.- Copia del mapa curricular del programa académico de posgrado, (sólo para el caso de estudios de posgrado).

8.- Proyecto académico acompañado del cronograma de entrega de reportes de actividades, (sólo para el caso de Inicial de titulación o prórroga de titulación, formato BP-03).

9.- Carta compromiso de que no prestará servicios profesionales por honorarios a instituciones públicas o particulares u otras actividades ajenas a sus estudios o titulación durante el periodo que se encuentra becado. (Formato BP-04)

10.- Carta de pertinencia expedida por el Consejo Técnico de la institución que corresponda. (Formato BP-05)

Del proceso:

1.- Entrega de solicitudes y expedientes a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de junio de 2019, en el Departamento de Licenciaturas y Posgrados de la Coordinación de Instituciones Formadoras de Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato, ubicado en Blvd. Mineral de Cata núm. 1305, Puerto Interior, Silao de la Victoria, Gto., teniendo como hora límite para la entrega las 15:00 hrs.

2.- Análisis de expedientes y emisión de dictámenes: 18 de junio de 2019.

3.- Notificación de dictámenes: 21 de junio de 2019 en la Coordinación de Instituciones Formadoras de Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior.

De las obligaciones de los beneficiarios:

- 1.- Realizar la entrega de los recursos, documentación, bienes en resguardo y asuntos en trámite de acuerdo a la naturaleza de las funciones que desempeñe en la institución, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en la materia.
- 2.- Mantener el promedio mínimo de 8.5 ó el equivalente establecido por la Institución donde realice sus estudios y concluir satisfactoriamente en el tiempo establecido.
- 3.- Presentar en la Dirección para la Formación de Profesionales de la Educación, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, documento oficial con las calificaciones obtenidas de cada periodo escolar (cuatrimestre o semestre); en el caso de beca de titulación deberá presentar los avances del proyecto de investigación conforme al formato BP-03, según corresponda, en las siguientes fechas:

Primer informe	04 de Diciembre 2019
Segundo informe	28 de febrero 2020
Tercer informe	31 de mayo 2020
Pago de examen o documento de justificación por incumplimiento de plazo para titulación	17 de julio de 2020

- 4.- Dedicar la totalidad del tiempo de descarga académica al estudio o desarrollo de proyecto, según corresponda.
- 5.- Presentar evidencias de sus actividades académicas a la institución a la que pertenece, mínimo una vez al semestre las cuales pueden comprender: a) Impartición de conferencias, b) participación en encuentros de intercambio con alumnos y/o docentes, c) Ponencia en encuentros educativos, d) Publicación de artículos referentes a sus productos de investigación en periódicos de circulación nacional o local o artículos para las revistas que editan las Instituciones Formadoras de Profesionales de la Educación.
- 6.- En caso de solicitud de beca para titulación inicial deberá presentar el documento probatorio de titulación, que podrá ser: pago de examen de obtención de grado, acta de examen de grado, título o cédula profesional. En el caso de prórroga de titulación los únicos documentos probatorios serán el título o la cédula profesional del grado correspondiente.

De las causas de terminación de la beca:

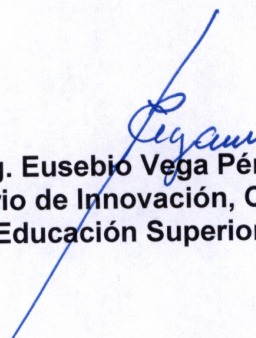
- 1.- Cuando se cumpla el objetivo o periodo de la beca.
 - 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los beneficiarios.
 - 3.- Cuando el beneficiario participe y gane algún proceso de promoción, se dará por concluida la beca a partir de la fecha en que tome posesión de la plaza obtenida.
 - 4.- Cuando el beneficiario lo solicite.
- Quienes participen en la presente convocatoria quedan sujetos a las disposiciones descritas en los Lineamientos para la operación de becas para estudios de posgrados.

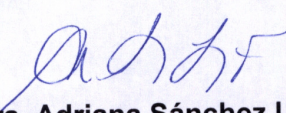


Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Mixta SICES-SNTE.

Silao de la Victoria, Gto., 30 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE


Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación, Ciencia y
Educación Superior


Mtra. Adriana Sánchez Lira Flores
Secretaría General de la Sección 13
del SNTE

